



Real Federación Española de Tiro a Vuelo

REGLAMENTO TÉCNICO DE TIRO DE PICHÓN

TITULO I

Disposiciones Generales

- ART. 1
- 1 Este Reglamento, se aplicará en todas las tiradas oficiales extraordinarias de las Sociedades, llamadas Federativas Nacionales.
 - 2 Las tiradas Regionales y sociales se registrarán por sus respectivos reglamentos y hándicap. No obstante, y particularizando las normas de aplicación del hándicap y sanciones de los árbitros a lo reglamentado en sus respectivos ámbitos, sería conveniente para unificar criterios, adoptar el presente texto reglamentario con carácter general, en todo el territorio nacional.
 - 3 Contendrá: el dimensionado de las canchas de Tiro y elementos que la componen, formas de practicar el deporte y deberes o comportamiento de los tiradores durante la práctica del mismo.
 - 4 Contendrá también la tipificación y cuantía de las sanciones que los árbitros pueden aplicar de forma directa.

TITULO SEGUNDO

RECINTO DE TIRO, DISTANCIAS Y DEBERES DEL TIRADOR

CAPITULO I

Recinto de Tiro

- ART. 2
- El campo de tiro o cancha, es decir, el recinto en el que deberá caer y ser recogido el pichón para estimarlo **BUENO**, estará delimitado por una red metálica de 60 centímetros de altura, pintada por una franja blanca de cinco centímetros en la parte superior.

Su trazado y construcción se ajustará al plano oficial aprobado por la Federación Española, que figura en el presente Reglamento.

ART. 3 La cajas o jaulas serán cinco, con una distancia de cinco metros entre sí y estarán pintadas de **VERDE** o de **BLANCO** en su totalidad.

Estarán colocadas en forma de arco de círculo con un radio de 27 metros desde el centro de la línea que marque esta distancia en la plancha de tiro. La distancia de las cajas a la red, siguiendo la proyección de dicho radio, será de 16 metros.

También podrán instalarse canchas de tiro de nueve cajas o jaulas, colocadas en el mismo arco de círculo con radio de 27 metros.

ART. 4 Las cajas se abrirán por un procedimiento mecánico y eléctrico, y, en todo caso, la suerte, en la misma proporción para las cinco jaulas, designará la que debe abrirse, sin intervención ni conocimiento del tirador ni del encargado de su funcionamiento. El director técnico en tiradas federativas y los directores de tiro en las demás tiradas, comprobarán antes del comienzo de la prueba de que se trate, que las sorteadoras no están trucadas , procediendo a su sellado para garantía de los tiradores, que por otra parte, podrán reclamar en cualquier momento el cumplimiento de dichos requisitos. Sus modelos, medidas y características, habrán de ser homologadas por la Federación Española.

Las cajas podrán tener incorporado un sistema difusor de aire con regulador de presión para ayuda del vuelo que no sobrepasará los 8 kgms. en la tobera de salida, y, obligatoriamente, una chapa protectora dentro de la jaula central, con sus mismas dimensiones, que evite matar el pájaro antes de arrancar el vuelo; todos estos elementos, así como sus medidas y características, habrán de estar, así mismo, homologados y aprobados por la Federación y podrán ser comprobados en cualquier momento por Director Técnico y directores de tiro, según se trate o no de una prueba federativa.

Los pájaros deberán ser introducidos en las cajas en su integridad, sin merma física alguna, quedando prohibido expresamente cualquier manipulación o alteración en su plumaje.

El incumplimiento de cualquiera de las exigencias y requisitos señalados en los apartados anteriores, podrán dar lugar a la incoación al club o sociedad del correspondiente expediente disciplinario y la imposición, en su caso de la sanción que sea pertinente.

ART. 5 Los campos de tiro con más de una cancha deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1 Las canchas tendrán que ajustarse a las medidas y condiciones técnicas que rijan para los campos de una sola cancha y habrán de ser homologadas por la Federación Española.

- 2 Las canchas se denominarán número uno, dos, tres, etc., y tendrán todas iguales características reglamentarias.

La distancia entre canchas y las medidas de seguridad, habrán de ser aprobadas, respectivamente, por la Federación Española y autoridad competente.

- 3 Las canchas estarán comunicadas entre sí y con la pizarra, por un teléfono interior con el que comunicarán a dicha pizarra los resultados según se vayan produciendo.

CAPITULO II

Distancias de tiro

ART. 6 La plancha de tiro comenzará a los 24 metros de la jaula central y terminará a los 30 metros. Estará dividida en forma perfectamente visible, correspondiendo dicha división a cada medio metro.

ART. 7 Las tiradas podrán disputarse en las siguientes distancias:

HÁNDICAP Los tiradores se colocarán en la distancia que corresponda a su hándicap o a mayor distancia. Dicho hándicap, podrá ser limitado hasta 28 metros, siendo esta distancia, en este caso, la distancia máxima de tiro.

SERIES Para las tiradas en serie, la plancha se dividirá y señalará del siguiente modo:

24, 26 y 28 metros.

Los tiradores con hándicap:

De 24 a 26 metros inclusive, tirarán a 24 metros o cualquier otra distancia superior.

De 26 y ½ a 28 metros inclusive, tirarán a 26 metros o cualquier otra distancia superior.

De 28 y ½ a 30 metros inclusive, tirarán a 28 metros.

DOS DISTANCIAS La plancha se dividirá y señalará del siguiente modo:

24 y 27 metros, siendo en este caso 27 mts la distancia máxima de tiro.

Los tiradores con hándicap hasta 27 metros inclusive, tirarán a 24 metros o cualquier otra distancia superior.

Los tiradores con hándicap de 27 y ½ metros en adelante, tirarán a 27 metros.

DISTANCIA FIJA

En las tiradas programadas a distancia fija, el tirador se colocará a la que indique el programa, no pudiendo colocarse a mayor ni menor distancia.

CAPITULO III

Deberes del tirador en la cancha

ART. 8

1. Los tiradores, deberán estar **ATENTOS** al orden de tiro de la pizarra y a los avisos sucesivos. Cuando les toque su turno, estarán en su sitio preparados para tirar, con vestimenta correcta (como mínimo pantalón largo, camisa o polo de manga corta y zapato o zapatilla deportiva).(*).
Ejecutarán su derecho a disparar sobre el pichón que le haya correspondido en suerte en el plazo de 20 segundos, contados a partir desde que el hombre de servicio encargado de recoger el pichón haya traspasado la diagonal establecida por las banderas.(*)
2. El tirador que no tirase en su turno incurrirá automáticamente en cero. Si algún tirador no hubiese sido incluido en la lista por error, tirará al final de la vuelta.
3. Cuando la tirada requiera el uso de dorsal, el tirador deberá prenderlo en su espalda antes de tirar en la segunda cancha. *
4. Llevará consigo munición y fichas suficientes para repetir un pájaro.(*)

De encontrarse el tirador ausente en el momento de la orden de tiro de la pizarra, el árbitro podrá autorizar una segunda llamada. Si el tirador tampoco acudiese a esta llamada, el árbitro le dará cero sin posibilidad de cancelarlo cualquiera que sea la causa de no haber estado presente. Si acude a la segunda llamada, podrá tirar cumpliendo la sanción que se le imponga. (*)

5. Si un tirador apareciera inscrito más de una vez en un mismo premio, solo contaría a efectos del premio, la primera inscripción, ya que ésta invalidaría cualquier otra. Si se probara la mala fe del tirador, sería descalificado para seguir tomando parte en el concurso, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que procediera. *

ART. 9

El tirador, no podrá **PISAR** la línea de su distancia ni colocarse fuera de la plancha de tiro. Podrá sin embargo, salir de esta última, guardando la distancia, para rematar en el suelo un pichón herido que oculta una caja o jaula. (*)

Art. 10 Todo tirador que abata un pichón a **DISTANCIA MENOR** de la que le corresponde, será **CERO**, si lo falla, y **NULO** si lo mata.

ART. 11 El tirador, no deberá **CARGAR** su escopeta hasta que se haya situado a su distancia sobre la plancha de tiro, con los cañones en dirección a las cajas y cuando el hombre o el perro encargado de recoger los pichones hayan regresado a su sitio. A partir de este momento, el tirador dispone de veinte segundos para hacer uso de su derecho a disparar sobre el pichón que la haya caído en suerte. (*)

El tirador, deberá **ABRIR Y DESCARGAR** su escopeta antes de volverse al público. (*)

ART. 12 El tirador, una vez colocado a su distancia y en disposición de tirar, dará la voz de **LISTO** para avisar al encargado de abrir las jaulas: éste contestará **LISTO** y el tirador con una segunda voz, abrirá la jaula destinada por la suerte. Una vez el pichón en vuelo, disparará sobre él, pero nunca, por fuera de las líneas diagonales de las banderas de seguridad. (*)

Si la cancha de tiro estuviera provista de pulsador, éste será accionado por el tirador cuando se encuentre preparado para pedir pájaro con la voz de "PULL", sin necesidad de dar anteriormente la voz de "LISTO". Todas las canchas de una misma competición deberán estar provistas de un sistema u otro, pero no con ambos.

El tirador, no podrá **HABLAR** en la cancha ni decir otras palabras que las citadas.

Si el tirador no estuviera de acuerdo con una decisión arbitral, podrá solicitar sin abandonar la cancha, la presencia del Director de Tiro. Una vez consultado éste por el árbitro y oída por el mismo su opinión, volverá a tomar la decisión que crea oportuna. El tirador la aceptará ejecutando de inmediato las órdenes del árbitro. (*)

ART. 13 Si se abriera una jaula antes de pedir pájaro, el tirador tendrá derecho a **REHUSARLO, levantando la escopeta antes de que vuele el pichón**. Pero si le tira, se considerará que lo **ACEPTA**.

ART. 14 El tirador que emplee una **ESCOPETA REPETIDORA**, deberá cargar un cartucho en el cañón y otro en la recámara. Cualquier otra forma de carga está prohibida. (*)

ART. 15 El tirador, con **ESCOPETA PARALELA** de un solo gatillo, está obligado a disparar primeramente el cañón derecho. Si la escopeta es de **CAÑONES SUPERPUESTOS**, disparará primero el inferior.

Si la escopeta es de disparo contrario al normal, deberá ponerlo en conocimiento de los árbitros antes de tirar su primer pájaro en el premio que se esté disputando. En caso de no hacerlo, sufrirá las consecuencias que puedan derivarse de no haber disparado primero el cañón derecho, o el inferior, según los casos. (*)

ART. 16 El tirador que **ABANDONE** su puesto o abra la escopeta después de disparar el primer tiro, perderá su derecho a tirar el segundo. *

ART. 17 En ningún caso, podrá el tirador **COBRAR** por si mismo el pichón. Esta tarea corresponde exclusivamente al hombre o al perro encargado del servicio. De cobrarse con cualquier otra fórmula, el pichón será declarado CERO.

ART. 18 El tirador no deberá **ABRIR** su escopeta cualquiera que sea la causa que haya motivado el fallo del primer o segundo disparo. En este caso, llamará sin volverse a los árbitros, quienes, si lo estiman necesario, harán examinar el arma por un experto para acreditar la causa del incidente. Como excepción, podrá abrir la escopeta para cargar y rematar un pichón abatido en el primer disparo, habiéndole faltado el cartucho en el segundo.

ART. 19 Cuando el tiro sea a un sólo pájaro y salgan dos o más a la vez, el tirador deberá:

REHUSARLO abriendo la escopeta antes de disparar.

ACEPTAR uno de ellos y disparar exclusivamente a este pájaro como si de un lance normal se tratara.

Art.20 Si abierta la jaula el pichón no vuela o, aún volando, se posa sin haber sido disparado, el tirador podrá:

1 **REHUSARLO**, abriendo la escopeta antes de que el pichón vuele.

2 **ACEPTARLO** hasta el momento de oír el timbre o silbato del árbitro dando **NULO** el pájaro, tras lanzarse sin pérdida de tiempo y por el hombre encargado del servicio, una bola que lo rebase claramente sin que vuele. En el momento de oír el timbre, el tirador abrirá su escopeta y podrá repetir pájaro con cargo a la Sociedad Organizadora.

Art. 21 El tirador podrá **REHUSAR** aquellos pichones que se queden parados al abrirse la jaula.

También podrá **REHUSAR** el pichón, si al abrirse la jaula se hundiera ésta o cualquier otra de las que se cargan subterráneamente.

En todos los demás casos que pudieran darse, únicamente el árbitro puede anular el lance. (Apertura de jaula con retraso, molestia al tirador, etc.)

Los pichones parados rehusados reglamentariamente por el tirador, sin que se les haya lanzado la bola y/o hayan sido declarados “NULOS” por el árbitro de turno, serán por cuenta del propio tirador, y no de la Sociedad organizadora.

Art. 22 Si el tirador disparase sobre un pichón declarado nulo por el árbitro, no se le anotará el resultado cualquiera que haya sido éste.

Art. 23 Si a un tirador le pasa el turno por no haber sido llamado por pizarra, deberá tirar al final de la vuelta correspondiente una vez aclarada la omisión.

CAPITULO IV

Pichones BUENOS, MALOS y NULOS

ART. 24 Para que un Pichón sea declarado BUENO deben darse las siguientes condiciones:

- 1 Que el primer tiro, haya sido disparado al vuelo.
- 2 Que una vez disparado, haya sido recogido por el hombre con la mano, o el perro, dentro del recinto de tiro o de encima de la red metálica que lo limita, si el pájaro se hubiera posado en ella.
- 3 Que una vez disparado, saliera del recinto de tiro por una abertura de la red o puerta que no estuviera debidamente cerrada y los árbitros hayan comprobado estos extremos.
- 4 Que se escape después de haberlo aprisionado con la mano el hombre, o el perro encargado de recogerlo.
- 5 Que habiendo sido abatido del primer tiro, no haya podido dispararle el segundo por salir antes de tiempo el hombre o el perro de servicio.
- 6 Que habiendo sido abatido del primer tiro y sin haberle disparado el segundo, caiga dentro del foso.
- 7 Que haya sido abatido y cobrado habiéndose disparado los dos tiros a la vez.
- 8 Que haya sido tirado a su distancia reglamentaria.
- 9 Si en el segundo tiro fallase el cartucho habiendo errado el pichón en el primero, el tirador podrá disparar un nuevo pichón en vuelo que deberá ser abatido del segundo tiro para ser declarado **BUENO**.
- 10 Si tira fuera de turno habiendo sido llamado erróneamente por el encargado de la pizarra, será **BUENO** si lo mata. En las demás canchas o vueltas, deberá tirar en

su turno.

- 11 Si al tirador se le escapa involuntariamente uno de los dos tiros antes de pedir pájaro y no se abre ninguna jaula, no incurrirá en falta alguna. Si se abre alguna jaula, bien sea por efecto de uno de los dos tiros o del hombre que esté a cargo del servicio y el tirador dispara el segundo tiro, será **BUENO** si lo mata.
- 12 Si durante la celebración de una tirada y por primera vez, el tirador hubiera cargado la escopeta con un solo cartucho, el pájaro será **BUENO** si lo mata. Si lo falla, podrá repetir igual que si le hubiera fallado el segundo tiro, pero abonando una multa equivalente al importe total de la inscripción o parte proporcional del abono. *
- 13 Si habiendo salido dos o más pájaros a la vez, abatiera uno de ellos y fuera éste el pájaro abatido sobre el que disparó su primer tiro.

ART. 25

Serán considerados **MALOS** los siguientes Pichones:

1. Si abierta la jaula, el pájaro se parara y el tirador, para rehusarlo, no levantara o abriera su escopeta antes de que el pichón inicie el vuelo.
2. El que una vez liberado de la jaula por la voz del tirador y haya sido disparado por éste, saliera del recinto, incluso, si después de salir, vuelve y es cobrado dentro.
3. El que haya sido matado o rematado por el tirador con el segundo tiro, después de haber dejado su sitio con intención de retirarse, o abriera y cerrara la escopeta.
4. El que haya sido tirado fuera de las líneas diagonales de las banderas, aún cayendo dentro del recinto.
5. El cobrado por el hombre o el perro del servicio, después de que el propio tirador u otra persona, lo hayan tocado con la mano, escopeta u otro útil cualquiera, a fin de cerrarle el paso o le hayan lanzado cualquier objeto.
6. Si, habiendo fallado el primer tiro por causa de la escopeta o el cartucho, el tirador disparase el segundo y el pájaro se escapara.
7. Si la escopeta, ha fallado por avería, tres veces consecutivas.
8. Si el tirador abriera su escopeta, sin autorización del árbitro, por fallarle cualquiera de los disparos, a excepción: de que pretenda rematar un pájaro en el suelo, habiéndole faltado el segundo cartucho.
9. Si mata un pájaro con el segundo tiro distinto al que le disparó el primero.
10. Si falla el pájaro habiéndole disparado los dos tiros a la vez.
11. Si una vez pedido el pájaro, la escopeta no disparase por estar echado el seguro.
12. Si por segunda vez y en un mismo premio, el tirador no ha cargado correctamente la escopeta.
13. Si al repetir un pájaro, teniendo que disparar el primer tiro a tierra, lo toca con este disparo.
14. Si al disparar el primer tiro, se falla estando el pichón en el suelo.
15. Si salieran dos o más pájaros a la vez y aceptando uno de ellos, errase éste del primer tiro y disparase el segundo sobre otro pájaro distinto, matándolo. Estará obligado

- además, a satisfacer el importe de ambos pájaros. (*)
16. Si el pájaro ha caído a tierra del primer tiro y al intentar rematarlo, fallase el segundo, el tirador, sin moverse de su sitio, podrá abrir la escopeta y si en vez de cambiar el cartucho malo, el tirador cargase nuevamente la escopeta con los dos y al disparar salieran los dos tiros a la vez, o alternativamente, el pájaro será **MALO**.
 17. A todo tirador que tire fuera de turno, sin haber sido llamado por pizarra, se le dará el pájaro **MALO**, si lo falla.
 18. Si tira fuera de turno habiendo sido llamado erróneamente por el encargado de la pizarra, será **MALO** si lo falla. En las demás canchas o vueltas, deberá tirar en su turno.
 19. Si al tirador se le escapa involuntariamente uno de los dos tiros antes de pedir pájaro y no se abre ninguna jaula, no incurrirá en falta alguna. Si se abre alguna jaula, bien sea por efecto de uno de los dos tiros o del hombre que esté a cargo del servicio y el tirador dispara el segundo tiro. Será **MALO** si lo falla.
 20. Si al disparar el tirador, faltase alguna de las cinco jaulas, el pichón será **MALO** si lo falla.
 21. En los premios a distancia fija, si el tirador falla el pichón a distancia mayor de la señalada, será considerado **MALO**.
 22. En los premios a series o hándicap, si el tirador falla el pichón a distancia menor de la que le correspondiera., será considerado **MALO**.*

ART.26

Serán considerados **NULOS** los siguientes pichones

- 1 Si al disparar el primer tiro, se mata estando el pichón en el suelo.
- 2 Si estando el pichón en el suelo, no se mata del primer tiro, y al dispararle el segundo fallase el **CARTUCHO**, el tirador podrá disparar un nuevo pichón en vuelo que deberá ser abatido del segundo tiro para ser declarado **NULO**.

Si en este caso y para el primer disparo, utiliza un cartucho normal, en vez de, cargado sólo con pólvora, deberá disparar éste hacia el suelo y siempre, con el pichón en vuelo.
- 3 Si por defecto del arma, y a consecuencia del primer disparo, el seguro volviera a la posición de echado y el tirador hubiese fallado el pichón, los árbitros, previa comprobación del mal funcionamiento de la escopeta, lo darán **NULO**, pudiendo repetir del mismo modo que si hubiese fallado el segundo cartucho.
- 4 Si el pájaro ha caído a tierra del primer tiro y al intentar rematarlo, fallase el segundo, el tirador, sin moverse de su sitio, podrá abrir la escopeta y cambiar el cartucho, o pedir árbitro, si en este intervalo y en cualquiera de los dos casos, el pájaro se escapase, será considerado **NULO**.
- 5 Si a juicio del árbitro, el tirador hubiera sido molestado en la cancha por un adversario, un espectador o un incidente cualquiera, se le podrá dar **NULO** el pichón tirado, siendo de su cuenta el que repita.
- 6 A todo tirador que tire fuera de turno, sin haber sido llamado por pizarra, se le dará el pájaro **NULO** si lo mata, volviendo a tirar cuando le corresponda.

- 7 Si al tirador se le escapa involuntariamente uno de los dos tiros antes de pedir pájaro y no se abre ninguna jaula, no incurrirá en falta alguna. Si se abre alguna jaula, bien sea por efecto de uno de los dos tiros o del hombre que esté a cargo del servicio, el pájaro se considerará **NULO** si el tirador no dispara el segundo.
- 8 Si durante la celebración de una tirada y por primera vez, el tirador pulsa el gatillo sin haber cargado la escopeta, el pájaro será **NULO**, pudiendo repetir otro pájaro a su costa.*
- 9 Si faltase alguna de las cinco jaulas al disparar el tirador, el pichón será **NULO** si lo mata.
- 10 En los premios a distancia fija, si el tirador **MATA** el pichón a distancia mayor de la señalada, será considerado **NULO** y estará obligado a tirar otro, colocándose a la distancia fija que corresponda.
- 11 En los premios a series o handicap, si el tirador mata un pichón a distancia menor de la que le correspondiera, se considerará **NULO** y podrá tirar otro colocándose a la distancia que le corresponda. *
- 12 Si abierta la jaula, el pájaro no volara y el tirador no lo rehusara, abriendo o levantando la escopeta de inmediato, se le lanzará una bola por el hombre de servicio en la cancha y, si ésta lo rebasare claramente, el pájaro será declarado **NULO**.

TITULO III

CAPITULO I

Tiro a Dobletes

ART. 27 En el tiro a dobles, tanto si funcionan las cinco jaulas como solamente dos de ellas, las que se abran, que deberán hacerlo a la vez, estarán separadas entre si por otra.

Para que el doblete se cuente como BUENO, será necesario abatir los dos pichones al vuelo y que se cobren dentro del recinto de tiro.

ART. 28 Si los dos pichones se abatieran del mismo tiro el doblete será BUENO.

Si fallase el primer cartucho y el tirador no hubiera disparado el segundo, se tirará de nuevo el doblete.

Si el segundo tiro fallara, el resultado primero quedaría aceptado. En tal caso, se tirará un solo pichón disparando el primer tiro al suelo.

ART. 29 Si se abriera una sola jaula, aunque se mate o falle el pichón, éste se considerará NULO y el tirador repetirá el doblete

CAPITULO II

Dos o más pájaros sin cargar

ART. 30 En la modalidad de dos o más pájaros sin cargar, el pájaro posado en la valla, será considerado dentro del recinto a los efectos de su validación y dicha validación se obtendrá cuando el tirador, cumplidos los requisitos de listo y contestación afirmativa del operario que maneja el fono, pida su segundo pájaro.

TITULO IV

CAPITULO I

Ordenación del hándicap

ART. 31 El hándicap tiene como misión equilibrar las posibilidades de todos los tiradores en cada momento.

Todo tirador deberá conocer su handicap personal antes de tomar parte en una tirada que conlleve su aplicación

ART. 32 Habrá un libro en el que se anotarán las tiradas de la Federación y el resultado económico obtenido por los tiradores en cada una de ellas. Dicho libro, que será público, y que estará contenido en un soporte informático, se considerará el registro oficial del hándicap y estará en poder de la Junta Directiva de la Federación .

Art. 33 En cada concurso habrá una comisión del hándicap integrada por los miembros del Jurado de Competición.

ART. 34 El Director Técnico será el encargado de asentar en el libro de hándicap las pérdidas o ganancias obtenidas por los tiradores.

ART. 35 Los tiradores que participen por primera vez en una tirada federativa, tirarán a 24 metros. En cualquier caso, será necesaria la conformidad o la decisión previa de la Comisión del hándicap. La comisión de hándicap podrá retrasar este hándicap inicial hasta la distancia de 27 metros para tiradores que, a su juicio, sean de reconocida experiencia.

ART. 36 Obligatoriamente se hará constar en la pizarra, al lado del nombre de cada tirador y antes del comienzo de las pruebas de abono, las distancias que al mismo correspondan en el hándicap oficial. Igualmente se hará figurar la distancia de cada tirador en la lista que deberán tener los árbitros en su poder

CAPITULO II

Normas de funcionamiento del hándicap

ART. 44 Se retrasará o adelantará ½ metro por cada 90, € de ganancia o pérdida brutas, en relación a las cantidades satisfechas en concepto de inscripción. En dicho importe no podrá incluirse el precio de los pichones.

ART. 45 Se retrasará un máximo de 8 distancias en un mismo abono, cuando haya habido ganancias. Se adelantará un máximo de 4 distancias , cuando haya habido pérdidas.

ART. 46 No se podrá adelantar ninguna distancia hasta que el tirador no haya perdido el saldo a su favor.

ART. 47 Las modificaciones del hándicap serán registradas diariamente en el libro las pérdidas o ganancias correspondientes a los premios que se disputen en **un abono**. Sin embargo, no causarán efectos hasta el abono federativo siguiente a aquel en que se hubiesen producido.

ART. 48 No repercutirán en el libro de hándicap las cantidades ganadas en las tiradas fuera de abono ni en la Copa de España cuyo ganador y demás clasificados no retrocederán por las ganancias que obtengan. Sin embargo sí se anotarán a todos como pérdida el importe de la inscripción de esta última.

ART. 49 Con respecto a las categorías bonificadas en la inscripción (damas, veteranos, superveteranos y junior) se les tendrá en cuenta, como si pagaran la misma de forma completa.

ART.50 El día 31 de diciembre de cada año, desaparecen los saldos a favor o en contra del tirador, quedando cada cual a la distancia en que haya acabado el año.

(texto integro y refundido con las incorporaciones de la Asamblea General de 2007 y 2010)

